



CONOCE TUS DERECHOS AL VOTAR

Una guía para votar en Carolina del Norte para ciudadanos que han cometido delitos menores (misdemeanor) y también para quienes han completado su sentencia por un delito mayor (felonía).

PASOS A SEGUIR PARA CIUDADANOS QUE HAN COMETIDO DELITOS MENORES Y PARA AQUELLOS QUE ESTAN ESPERANDO SU JUICIO

En Carolina del Norte, el haber sido condenado por un delito menor no significa que tú pierdes el derecho a votar. Tú puedes votar mientras cumples tu condena por un delito menor o mientras estas esperando tu juicio por un delito menor o por una felonía. Sigue los siguientes pasos para votar en la próxima elección.

PRIMER PASO: INSCRÍBETE PARA VOTAR

- ◆ Si no estás ya inscrito, lo puedes hacer completando una Aplicación de Registración para Votantes. Puedes conseguir una aplicación en la oficina de la Junta de Elecciones de tu condado, en cualquier biblioteca pública, o por internet en la página www.ncsbe.gov.
- ◆ La aplicación pide información acerca de tu dirección residencial. Usa la dirección del lugar donde vivirías si no estuvieras en la cárcel.¹ Esta dirección es el lugar adonde tú tienes la intención de regresar al salir de la cárcel. Si tú no tienes una licencia de conducir, tendrás que incluir parte de tu número de seguro social en la aplicación.
- ◆ Envía la aplicación completa por correo a la oficina de la Junta de Elecciones del condado donde vivirías si no estuvieras en la cárcel. Puedes encontrar la oficina de la Junta de Elecciones de tu condado contactando a la Junta de Elecciones del Estado. La información de contacto de la Junta del estado está en la segunda página de este documento. La aplicación debe incluir la dirección física donde vivirías si no estuvieras en la cárcel para que puedas ser listado en el distrito de voto correcto. Si escribes un Apartado Postal (P.O. Box) como tu dirección de carretera, tu aplicación no va a ser procesada. Sin embargo, un Apartado Postal se puede usar como tu dirección de correo.
- ◆ La Junta de Elecciones de tu condado deberá recibir tu aplicación completa con **al menos 25 días de anticipación antes de alguna elección** si es que deseas votar en esa elección. De otra manera, te puedes inscribir en cualquier momento. No tienes que volverte a inscribir para cada elección.
- ◆ La Junta de Elecciones de tu condado te enviara una tarjeta con el nombre de tu distrito electoral y el lugar donde debes ir a votar.

SEGUNDO PASO: VOTA

- ◆ Puedes votar en persona en tu centro electoral asignado en el día de elecciones. También puedes votar utilizando el voto por correo (Absentee Ballot). Si vas a estar en la cárcel el día de elecciones, puedes votar por correo.
- ◆ Para pedir una papeleta para votar por correo, un votante o su “familiar cercano”² o tutor legal deberán utilizar la Aplicación Para Votar Por Correo del Estado. La aplicación está disponible en la oficina de la Junta de Elecciones del Estado, en su página de internet y en las oficinas de las juntas de elecciones de los condados. La Aplicación para Votar por Correo está disponible desde 50 días antes de la elección hasta las 5:00 p.m. el martes de la semana anterior a la elección.
- ◆ Te puedes registrar para votar y solicitar una papeleta para votar por correo **al mismo tiempo**. Asegúrate de enviar tu Aplicación de Registración para Votantes y tu Aplicación Para Votar Por Correo con suficiente tiempo de anticipación para poder recibir tu papeleta para votar, llenarla y enviarla a la Junta de Elecciones de tu condado.
- ◆ Si la Junta de Elecciones determina que eres elegible para votar, ellos te enviaran la papeleta para votar por correo. Puede que te pidan que envíes un documento mostrando tu nombre y dirección. Tú puedes solicitar que te envíen la papeleta para votar a cualquier dirección incluyendo la cárcel donde estas siendo detenido. La papeleta también puede ser enviada a un amigo o familiar, y esa persona te la puede traer a la cárcel. Sin embargo, solo **tú** puedes votar esa papeleta.
- ◆ Por favor sigue las instrucciones en la papeleta para votar por correo. Por ejemplo, la papeleta para votar por correo **debe ser atestiguada por dos personas**; si no, la papeleta no será contada.
- ◆ La temporada para votar temprano, a lo que se le refiere como “One-Stop”, empieza el segundo jueves antes de la elección y termina el sábado antes del día de elecciones. Contacta a la Junta de Elecciones de tu condado para saber las fechas y horarios exactos para votar temprano.

¹ La ley dicta que se debe votar donde la persona viviría si no estuviese en la cárcel. Ver, N.C.G.S.A. § 163-57.

² “Familiar Cercano” significa esposo/a, hermano/a, padre, madre, abuelo/a, hijo/a, nieto/a, suegro/a, nuero/a, padrastro, madrastra, o hijastro/a. Ver, N.C.G.S.A. § 163-230.1.

PASOS A SEGUIR PARA CIUDADANOS QUE HAN COMPLETADO SU SENTENCIA POR UNA FELONIA

Si tú eres condenado por una felonía en Carolina del Norte, tu pierdes temporalmente tus derechos como ciudadano, incluyendo tu derecho a votar. **Cualquier registración que tenías antes de la condena por felonía será cancelada por la Junta de Elecciones del condado sin que tú hayas tomado ninguna acción.** Cualquier intento de registrarte para votar mientras sirves tu condena por felonía es en sí una felonía. Luego de haber completado todas las condiciones de tu condena (incluyendo libertad condicional, periodo de prueba, y restitución), tú no tienes que hacer nada para que se te restauren tus derechos como ciudadano. Esos derechos son automáticamente restaurados (N.C.G.S.A. § 13-1). Lo único que tendrás que hacer es registrarte para votar antes de votar.

Si tú has completado todas las partes de tu sentencia por felonía o si has recibido un perdón oficial, tú eres elegible para votar en Carolina del Norte. Para evitar posibles dificultades con la registración o el voto, tú debes pedir un Certificado de Restauración de Derechos de Ciudadanía Perdidos de parte del oficial que te liberó (N.C.G.S.A. § 13-2). Esto **no es obligatorio**, pero puede hacer todo más fácil. Sigue los siguientes pasos para votar.

PRIMER PASO: INSCRÍBETE PARA VOTAR

- ◆ Las personas que tuvieron una condena por felonía deberán registrarse para votar de nuevo.
- ◆ Te puedes registrar completando una Aplicación de Registración para Votantes disponible en la oficina de la Junta de Elecciones de tu condado, en cualquier biblioteca pública, o por internet en la página www.ncsbe.gov.
- ◆ Envía la aplicación completa por correo a la oficina de la Junta de Elecciones del condado donde vives. Puedes encontrar la oficina de la Junta de Elecciones de tu condado contactando a la Junta de Elecciones del Estado. La información de contacto de la Junta del estado se encuentra abajo.
- ◆ La aplicación debe incluir tu dirección física para que puedas ser listado en el distrito de voto correcto. Si tú no tienes una licencia de conducir, tendrás que incluir parte de tu número de seguro social en la aplicación. Si utilizas un Apartado Postal (P.O. Box) como tu dirección de carretera, tu aplicación no va a ser procesada. Sin embargo, un Apartado Postal se puede usar como tu dirección de correo.
- ◆ La Junta de Elecciones de tu condado deberá recibir tu aplicación completa con **al menos 25 días de anticipación antes de alguna elección** si es que deseas votar en esa elección. De otra manera, te puedes inscribir en cualquier momento. No tienes que volverte a inscribir para cada elección.
- ◆ La Junta de Elecciones de tu condado te enviara una tarjeta con el nombre de tu distrito electoral y el lugar donde debes ir a votar.

SEGUNDO PASO: VOTA

- ◆ Puedes votar en tu centro electoral asignado en el día de elecciones, en los lugares designado para votar temprano, o puedes votar por correo. Cualquier ciudadano que está registrado para votar en Carolina del Norte puede solicitar una papeleta para votar por correo en cualquier elección en la cual se permite el voto por correo. No se necesita demostrar ninguna circunstancia especial o excusa para recibir y votar una papeleta por correo.
- ◆ Para instrucciones de cómo votar por correo o votar temprano, por favor ve el Paso 2 en la página anterior.

RECUERDA, SI TE MUDAS DENTRO DEL MISMO CONDADO, DEBERAS AVISARLE A LA JUNTA DE ELECCIONES DE TU CONDADO QUE TE MOVISTE. SI TE MUDAS FUERA DEL CONDADO O DEL ESTADO, DEBERAS REGISTRARTE DE NUEVO PARA VOTAR EN EL NUEVO CONDADO O ESTADO. TAMBIEN PUEDES USAR LA MISMA APLICACIÓN PARA CANCELAR TU REGISTRACION ANTIGUA EN EL CONDADO O ESTADO DONDE VIVIAS ANTES.

Para recibir más información acerca de la registración, voto por correo, o para localizar a tu Junta de Elecciones, contacta:

State Board of Elections
P.O. Box 27255
Raleigh, NC 27611-7255
Teléfono: (919) 733-7173
Internet: www.sboe.state.nc.us

○ llama a Democracy North Carolina al:
919-286-6000 o gratis al 1-888-OUR-VOTE

Si alguna vez fuiste condenado por un delito menor o felonía y no estás seguro de tus derechos para votar o has recibido información contradictoria de oficiales del gobierno acerca de tus derechos para votar, por favor contacta:

Unión Americana de Libertades Civiles de Carolina del Norte
P.O. Box 28004, Raleigh, NC 27611
(919) 834-3466
contact@acluofnc.org
www.acluofnorthcarolina.org